



CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO propuesto por CAROLINA MARTÍNEZ, por intermedio de abogado, en contra de ANDREA LORENA TORRES MARTÍNEZ y YOLANDA MARTÍNEZ, para aprobar liquidación del crédito. Sírvase proveer.
Palmira (V), 14 de febrero de 2022.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

AUTO No. 0505
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: CAROLINA MARTÍNEZ.
Demandado: ANDREA LORENA TORRES MARTÍNEZ y YOLANDA
MARTÍNEZ.
Radicación: 7652041089001-2021-00055-00

Palmira (V), catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito realizada por la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso le imparte aprobación.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR en todas sus partes la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9e1a8da3269243fceac11111ef03033bfb0fa8adefda5914f9e7f4a4dbd8620**

Documento generado en 14/02/2022 06:33:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>